

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (2)

### CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Siendo las 8:30 horas del 6 de septiembre de 2024, se constituye en el Palacio Provincial la mesa para el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de agencia de viajes de la Diputación Provincial de Almería, al objeto de proceder a la dación de cuentas del resultado de la valoración de la documentación sometida a juicios de valor y a la apertura de los sobres C – “Proposición económica”, de conformidad con la cláusula 8.4 del PCAP que rige la presente contratación.

Conforme a la composición prevista en la cláusula 8.1 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, asisten:

- La presidenta de la Mesa: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar López Asensio, Diputada Delegada de Recursos Humanos.
- Los vocales:
  - D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, en calidad de Secretario General Acctal. de la Diputación.
  - D. Javier Abadía Fuster, sustituyendo al Interventor Accidental de la Diputación de Almería.
- La secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup>. María Rosario Viciano Cuenca, Directora del Área de Presidencia.

Iniciada la sesión por la Presidencia y en cumplimiento de la cláusula 8.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a la apertura de los sobres “C”, correspondientes a la Proposición económica, cuya valoración se realizará con criterios cuantificables mediante fórmulas hasta un máximo de 80 puntos.

Según la documentación presentada en sus respectivas proposiciones económicas (Anexo IV del PCAP), los licitadores han ofrecido los porcentajes de descuento sobre el precio correspondiente a cada tipo de servicio, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%)				
			PBMPO				
			LOTE I		LOTE II		
			Sanander	Sportour	Sanander	Sportour	Viajes El Corte Inglés
Comisión por gestión de billetes de avión en vuelos en Europa	40 €	6	80%	90%	80%	90%	0%
Comisión por gestión de billetes de vuelos intercontinentales	70 €	2	80%	90%	80%	90%	0%
Comisión por gestión billetes de vuelos nacionales	20 €	7	80%	90%	80%	90%	0%
Comisión por gestión de billetes de tren (incluida alta velocidad)	4 €	5	80%	90%	80%	90%	0%
Comisión por otros desplazamientos (autobuses, microbuses, alquiler de vehículos con o sin conductor y transfer)	4 €	3	100%	90%	100%	90%	0%
Comisión por bonos de hotel nacionales e internacionales	10 €	7	100%	100%	100%	100%	0%
Taxis de Igualdad	2 €	2	100%	90%	100%	90%	0%

Código Seguro De Verificación	Oc+D5SbZk3/L+815jsL+6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosario Viciano Cuenca - Directora de Presidencia	Firmado	06/09/2024 13:49:40
	Javier Abadia Fuster - Interventor Actal	Firmado	06/09/2024 13:47:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/09/2024 13:06:09
	María del Mar Lopez Asensio - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos	Firmado	06/09/2024 13:02:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oc%2BD5SbZk3%2FL%2B815jsL%2B6w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oc%2BD5SbZk3%2FL%2B815jsL%2B6w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del resultado arriba referido, una vez aplicado a la fórmula precio recogida en el Anexo I PCAP, se obtienen los datos que se muestran a continuación:

### LOTE I. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

#### FÓRMULA PRECIO (PORCENTAJE DE BAJA) 2 OFERTAS

		ANORMAL PRESUNTA	ANORMAL RECHAZADA
Porcentaje Baja Sanander Viajes SL	87,5		
Porcentaje Baja Sportour Viajes Vertical SLU	92,18	*	
Porcentaje de baja más bajo ofertado	87,50		
Porcentaje para presunción de anormalidad	20		
<b>Porcentaje baja límite para no incurrir en presunción de anormalidad</b>	<b>90,00</b>		
Puntos máximos a otorgar por el criterio del precio	40		
<b>Puntos Porcentaje Baja Sanander Viajes SL</b>	<b>37,97</b>		
<b>Puntos Porcentaje Baja Sportour Viajes Vertical SLU</b>			

### LOTE II. FICAL

#### FÓRMULA PRECIO (PORCENTAJE DE BAJA) 3 OFERTAS

		ANORMAL PRESUNTA	ANORMAL RECHAZADA
Porcentaje Baja Oferta Sanander Viajes SL	87,5	*	
Porcentaje Baja Oferta Sportour Viajes Vertical SLU	92,18	*	
Porcentaje Baja Oferta Viajes El Corte Inglés SA	0		
Media aritmética porcentajes de baja ofertados	59,89		
Porcentaje para presunción de anormalidad	20		
<b>Porcentaje baja límite para no incurrir en presunción de anormalidad</b>	<b>67,91</b>		
Puntos máximos a otorgar por el criterio del precio	40		
<b>Puntos Porcentaje Baja Oferta Sanander Viajes SL</b>			
<b>Puntos Porcentaje Baja Oferta Sportour Viajes Vertical SLU</b>			
<b>Puntos Porcentaje Baja Oferta Viajes El Corte Inglés SA</b>	<b>0,00</b>		

Código Seguro De Verificación	Oc+D5SbZk3/L+815jsL+6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosario Viciana Cuenca - Directora de Presidencia	Firmado	06/09/2024 13:49:40
	Javier Abadia Fuster - Interventor Actal	Firmado	06/09/2024 13:47:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/09/2024 13:06:09
	Maria del Mar Lopez Asensio - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos	Firmado	06/09/2024 13:02:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oc%2BD5SbZk3%2FL%2B815jsL%2B6w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oc%2BD5SbZk3%2FL%2B815jsL%2B6w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De lo anterior se deduce que, respecto del Lote I, la oferta presentada por la empresa licitadora Sportour Viajes Vertical, SLU, ha incurrido en presunción de anormalidad, conforme a las reglas establecidas en la licitación. Asimismo, respecto del Lote II, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras Sanander Viajes, SL y Sportour Viajes Vertical, SLU, han incurrido en presunción de anormalidad conforme a las reglas establecidas en la licitación.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.7 PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad iniciar la tramitación del procedimiento previsto en el art.149 LCSP y, por consiguiente, requerir a los licitadores para que en un plazo de tres (3) días hábiles, justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, del criterio de adjudicación nº1, “Menor comisión por gastos de emisión de billetes”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión, siendo las 9:15 horas.

Código Seguro De Verificación	Oc+D5SbZk3/L+815jsL+6w==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Rosario Viciana Cuenca - Directora de Presidencia	Firmado	06/09/2024 13:49:40
	Javier Abadia Fuster - Interventor Actal	Firmado	06/09/2024 13:47:32
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	06/09/2024 13:06:09
	María del Mar Lopez Asensio - Diputada Delegada Area de Recursos Humanos	Firmado	06/09/2024 13:02:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oc%2BD5SbZk3%2FL%2B815jsL%2B6w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oc%2BD5SbZk3%2FL%2B815jsL%2B6w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

